

Registro vacante	Registrador nombrado	N.º escalafón	Categoría	Resultas
Número 2 de Arganda del Rey	Don José María Sánchez-Arcilla Muñoz	536	4. <sup>a</sup>	Número 37 de Madrid
Número 4 de Alcalá de Henares	Don Alfredo Miguel Sierra Fernández-Victorio	538	4. <sup>a</sup>	Totana
Número 1 de San Sebastián de los Reyes	Don Rafael Calvo González-Vallinas	813	4. <sup>a</sup>	Santo Domingo de la Calzada

Registradores que han optado en virtud del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la Demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y de la Orden JUS/3132/2007, de 23 de octubre, por la que se dictan normas para su interpretación y ejecución:

N.º de escalafón	Registrador nombrado	Registro de procedencia	Registro al que ha optado
1	Don José Periel García	San Sebastián de los Reyes	Número 2 de San Sebastián de los Reyes
221	Don Antonio Holgado Cristeto	Coslada	Número 1 de Coslada

## Segundo

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia.

Dada en Madrid, a 9 de junio de 2009.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/20.926/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2312 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación de conductores profesionales y su convocatoria para el ejercicio 2009.**

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, correspondiente al día 23 de junio de 2009, páginas 37 a 42 (número de inserción 03/20.487/09), se procede a su modificación en los siguientes términos:

En la página 37, primera columna, donde dice:

### “Artículo 2

#### Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas reguladas en la presente Orden todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- Haber obtenido un permiso de conducir de carácter profesional en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- A estos efectos se considerarán de carácter profesional las siguientes clases de permisos de conducir: C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E.
- Haber realizado algún curso de formación sobre materias relacionadas con el transporte con una duración mínima de cuarenta horas, distinto de los preparatorios para la obtención del propio permiso de conducir. En otro caso, haber sido contratado por alguna empresa para realizar trabajos de conductor o haber iniciado la actividad de transportista como trabajador autónomo en el período señalado en la letra b). Se considerará cumplido este requisito por las personas que hayan realizado el curso de formación inicial para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP).
- No haber obtenido subvención de la Comunidad de Madrid para esta misma finalidad en anteriores convocatorias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Madrid.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

(03/22.805/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2313 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de El Escorial, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 78/09).**